



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Radicado. 2019- 01416

Decisión Incorpora – Advierte.

Se incorpora al expediente la constancia de consignación a órdenes del Despacho la suma de \$91.000 por parte del deudor, conforme a lo ordenado en auto del 19 de mayo de 2022.

Ahora, toda vez que el término del que trata el numeral 4° de la sentencia de adjudicación ya venció, se requiere a la liquidadora para que presenta las cuentas finales de su gestión ante esta Judicatura, luego de lo cual se fijarán sus honorarios definitivos.

Finalmente, se advierte que de acuerdo con lo ordenado en el numeral 4° de la aludida providencia, el Despacho entregará lo reconocido a cada uno de los acreedores, **previa solicitud a la secretaria** (Art. 571 No. 4° ibídem).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 1 julio de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d339ac6b2ddb7b7cf4fcd653a2956b9a1c26ecd7857869e6dc1773d35b550be3**

Documento generado en 30/06/2022 02:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>